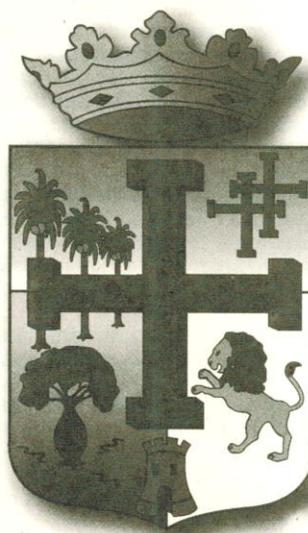


AÑO III - N° 21 - SANTA CRUZ

**GACETA OFICIAL DEL
DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ**

Publicada el 25 de Junio de 2010



DECRETOS DEPARTAMENTALES

- N° 87** | 25 de junio de 2010
Designa Subgobernadora de la Provincia
Ángel Sandoval a Liliana Severichi
- N° 88** | 25 de junio de 2010
Designa Secretario Departamental de Seguridad
Ciudadana a.i. a Javier Galindo

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 87**RUBEN COSTAS AGUILERA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ****CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, el Inciso o) del Artículo 29 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz establece como atribución del Gobernador nombrar a los funcionarios de la administración departamental de acuerdo al Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y las disposiciones derivadas del mismo.

Que, el Parágrafo IV del Artículo 22 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz señala que los Secretarios Departamentales son designados y removidos por el Gobernador a través de Decreto Departamental.

Que, el Decreto Departamental N° 82 de 04 de junio de 2010 establece la estructura del Órgano Ejecutivo del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a la ciudadana Karen Liliana Severichi Acha-val, con C.I. 3267995 SC, como Subgobernadora de la Provincia Ángel Sandoval.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autoridad designada deberá tomar posesión de su cargo y asumir funciones desde la presente fecha, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto Departamental.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diez.

FDO. RUBEN COSTAS AGUILERA

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 88**RUBÉN COSTAS AGUILERA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ****CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, mediante Ley Departamental N° 01 de 15 de mayo de 2008 de Puesta en Vigencia del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y de Transformación de Instituciones de acuerdo a las disposiciones del mismo, publicada el 16 de mayo de 2008, entró en vigencia el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, en cumplimiento al resultado del Referéndum del 04 de mayo de 2008.

Que, el Inciso o) del Artículo 29 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz establece como atribución del Gobernador nombrar a los funcionarios de la administración departamental de acuerdo al Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y las disposiciones derivadas del mismo.

Que, el Parágrafo IV del Artículo 22 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz señala que los Secretarios Departamentales son designados y removidos por el Gobernador a través de Decreto Departamental.

Que, el Secretario Departamental de Seguridad Ciudadana y Director del Centro de Operaciones de Emergencia Departamental (COED), Guillermo Javier Saucedo Vaca con C.I. 2822199 SC, hará uso de su vacación que por ley le corresponde, desde el 28 de junio al 02 de julio de 2010, por lo que es necesario designar a una Autoridad interina en dichos cargos para el normal desenvolvimiento de ese despacho.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar Secretario Departamental de Seguridad Ciudadana, con carácter interino, al señor Javier Galindo Valenzuela, con C.I. 0613416 Perú, Director de Seguridad Ciudadana, desde el 28 de junio al 02 de julio del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar Director Departamental del Centro de Operaciones de Emergencia Departamental (COED), con carácter interino, al Señor Mario Edmundo Aguirre Durán con C.I. 3247951 SC, Director de Control de Gestión, desde el 28 de junio al 02 de julio del año en curso.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diez años.

FDO. RUBEN COSTAS AGUILERA



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**